



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

24 ENE 2019

DECRETO N° 162 /


VISTOS

El instrumento denominado “*Convenio Clínica Dental San José Del Valle e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, de fecha 3 de octubre del año 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Clínica Dental San José Del Valle; El Ordinario N° 879, de fecha 17 de octubre del año 2018, del jefe de Departamento de Recursos Humanos a la Dirección de Asesoría Jurídica que remite el convenio celebrado entre la Clínica Dental San José Del Valle y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Certificado de Estatuto Actualizado del Servicio Odontológico Jaime Mauricio Arancibia Pizarro E.I.R.L; la Ley N° 19.880, que establece *las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; y la Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*;

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** el instrumento denominado “*Convenio Clínica Dental San José Del Valle e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, suscrito el 3 de octubre del año 2018 entre la **Clínica Dental San José Del Valle**, Rol Único Tributario 76.461.586 – 7, representada legalmente por don Jaime Mauricio Arancibia Pizarro, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados en calle *Ánima de Diego* N° 590, ciudad de La Serena, y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, Rol Único Tributario N° 69.040.100 – 2, representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle *Arturo Prat* N° 451, ciudad de La Serena, en virtud del cual la Clínica Dental referida ofrecerá a los trabajadores de la Municipalidad los siguientes beneficios: *opción de adquirir planes de salud dental y planes de salud médico-dental, atención de urgencia dental las 24 horas del día, acceso gratuito a charlas mensuales preventivas de salud, descuentos de hasta 50 % en todos los tratamientos en odontología general y garantía de dos años.*
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
- 3.- **DESÍGNESE** como responsable del presente convenio a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, doña **Elizabet Zambra Bugueño**.
- 4.- **NOTIFÍQUESE** al representante por carta certificada.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.

 **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL

 **ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de Recursos Humanos
- Secretaría Municipal
- Dir. Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Oficina de Partes

RH/LMV/VRS/SOR



Ilustre Municipalidad de
La Serena

TERCERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, se compromete durante la vigencia del Convenio a difundir entre sus trabajadores, los beneficios del convenio, utilizando los medios que se encuentren disponibles al efecto, como por ejemplo correo electrónico y página web.

CUARTO:

El presente convenio tendrá una duración de 1 año a contar de esta fecha, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiere término con a los menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra, con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO:

Se deja expresa constancia que con la suscripción de este convenio se deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre las mismas partes con anterioridad a la fecha consignada en este instrumento.

SEXTO:

Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá usar marcas registradas, marca de servicios, nombres comerciales y/o nombre de productos de la otra parte, fuera de lo establecido explícitamente en el presente contrato.

SÉPTIMO

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y acuerdan someterse a las competencias de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO:

La personería de Don ROBERTO ELIAS JACOB JURE, Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, consta en el Decreto N° 3757, de fecha 6 de diciembre de 2012, y en los documentos que le han servido de antecedente.

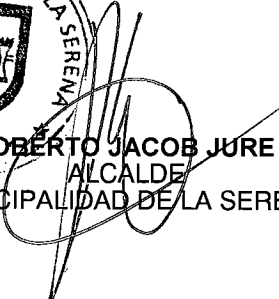
La personería de Don JAIME MAURICIO ARANCIBIA PIZARRO, para comparecer en representación de la CLINICA SAN JOSÉ DEL VALLE, consta en Estatuto con fecha 09 de diciembre de 2014, y en los documentos que le han servido de antecedente.



NOVENO:

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares iguales, quedando dos en poder de cada parte. Leído el presente Convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JAIME MAURICIO ARANCIBIA PIZARRO
CIRUJANO DENTISTA
CLINICA DENTAL SAN JOSE DEL VALLE



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA